

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420210021300

Previo a resolver lo pertinente respecto del recurso de reposición presentado por el togado de la pasiva, por secretaría córrase traslado del mismo en los términos del artículo 319 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 110 *ibidem*. y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior y vencido el plazo correspondiente, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Se previene a los extremos del litigio que deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20ec5056db2973c06eead8bc5d577ea30c8599bff6c55321acdf77fc297a47**

Documento generado en 15/03/2024 02:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>